

AVISO INFORMATIVO PARA LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESO

Ley 472 de 1998 Artículo 21 Num. 1º "Notificación del auto admisorio de la demanda. (...) A los miembros de la comunidad se les podrá informar a través de un medio masivo de comunicación (...) Para tal efecto, el juez podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación.

FECHA	RADICADO	PARTES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PONENTE
14/7/2015	81001-2339-000-2015-00023-00	Daniel Alejandro Cruz Mejía Vs. Municipio de Arauca y otros	Popular	Se informa a la comunidad la existencia del proceso de acción popular encaminado a proteger los derechos colectivos a la moralidad administrativa, patrimonio público, acceso a los servicios públicos afectados por la contratación de un operador para la prestación del servicio de aseo en el Municipio de Arauca.	Edgar Guillermo Cabrera Ramos


JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Secretario General